



Resolución de Secretaría General N.º 076 -2019-ITP/SG

Lima, 23 OCT. 2019

VISTOS:

El Memorando n.º 11288-2019-ITP/OA sustentado en el Informe n.º 1717-2019-ITP/OA- ABAST del Responsable (e) de Abastecimiento, ambos de fecha 23 de octubre de 2019; y, el Informe n.º 868-2019-ITP/OAJ de fecha 23 de octubre de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando n.º 2651-2019-ITP/DO de fecha 20 de setiembre de 2019, la Dirección de Operaciones solicita la adquisición de equipamiento en el marco de la inversión "Reposición del sistema informático, tanto hardware como software del ITP", actualizados con Memorando n.º 2921-2019-ITP/DO de fecha 14 de octubre de 2019;

Que, por Memorando n.º 6430-2019-ITP/OA-ABAST de fecha 18 de octubre de 2019, sustentado en el Informe n.º 1-2019-ITP/OA-ABAST-aeql de fecha 18 de octubre de 2019, del especialista en procedimientos de selección, el Responsable (e) de Abastecimiento solicita a la Oficina de Administración se apruebe la indagación de mercado para la "Adquisición de licencias de software de ofimática", señalando que se ha determinado: (i) la existencia de pluralidad de marcas y postores; (ii) no existe la posibilidad de distribuir la buena pro; (iii) el plazo de entrega de los bienes es de diez (10) días calendarios; (iv), sistema de contratación a suma alzada; (v) el valor estimado;

Que, con Memorando n.º 11138-2019-ITP/OA de fecha 18 de octubre de 2019, la Oficina de Administración aprueba la indagación de mercado para la "Adquisición de licencias de software de ofimática";

Que, mediante Memorando n.º 6473-2019-ITP/OA-ABAST de fecha 21 de octubre de 2019, el Responsable (e) de Abastecimiento de la Oficina de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la certificación de crédito presupuestario;

Que, por Memorando n.º 4638-2019-ITP/OPPM de fecha 21 de octubre de 2019, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite la certificación de crédito presupuestario;

Que, a través de Resolución de Secretaría General n.º 73-2019-ITP/SG de fecha 22 de octubre de 2019, se aprobó la decimosexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción, el que considera en su ítem 116 la "Adquisición de licencias de software de ofimática";

Que, con Memorando n.º 11288-2019-ITP/OA sustentado en el Informe n.º 1717-2019-ITP/OA- ABAST del Responsable (e) de Abastecimiento, ambos de fecha 23 de octubre de 2019, la Oficina de Administración solicita la aprobación del expediente de contratación para la "Adquisición de licencias de software de ofimática"; y la conformación del comité de selección para la conducción de la Licitación Pública;



Que, con Informe n.º 868-2019-ITP/OAJ de fecha 23 de octubre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar el expediente de contratación y la designación del comité de selección para la "Adquisición de licencias de software de ofimática", toda vez que se cumple con las exigencias establecidas los artículos 42, 43 y 44 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF; y, dado que en este caso se trata de la adquisición de software con indicación expresa de las marcas, se cuenta con la Resolución Administrativa n.º 095-2017-ITP/OA de fecha 30 de octubre de 2017, que aprueba la estandarización respectiva por un periodo de dos años, así como el informe técnico de evaluación a que se refiere la Ley n.º 28612 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 024-2019-PCM;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos corresponde aprobar el expediente de contratación y la designación del comité de selección para la "Adquisición de licencias de software de ofimática";

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF; y en ejercicio de las facultades delegadas por el Director Ejecutivo en la Secretaría General en el literal c), del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva n.º 86-2018-ITP/DE de fecha 14 de junio de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el expediente de contratación para la "Adquisición de licencias de software de ofimática", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Designar como miembros del comité de selección a cargo del procedimiento de selección para la "Adquisición de licencias de software de ofimática", a los siguientes servidores:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Genaro Nazar Negrini Bereche Presidente - Órgano Encargado de las Contrataciones	Hurley Coronado Cairo Presidente - Órgano Encargado de las Contrataciones
Miguel Sylvester Espinoza Manchego Primer Miembro - Con Conocimiento Técnico	Michael Edgar Vásquez Huamaní Primer Miembro - Con Conocimiento Técnico
Daniel Alejandro García Caveró Segundo Miembro - Con Conocimiento Técnico	Manuel Rolando Ticona Medina Segundo Miembro - Con Conocimiento Técnico

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del comité de selección señalados en el artículo 2, así como al Responsable (e) de Abastecimiento, para los fines que correspondan.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.gob.pe/produce/itp.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

RAYDA RUTH JERÓNIMO ZACARÍAS
Secretaría General

